

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	1	9	_	0	1	3	2
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CORAGGIO S.A.S Y OTRO

Auto de Avoca Conocimiento

Auto UV N° 736

En Medellín, a los tres (3) días del mes noviembre del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que se compone de un (1) cuaderno con folios 120 correspondientes al proceso con radicado 05001 31 03 **010 2019 00132 00**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: Se deja constancia que, en el expediente y en el sistema de gestión judicial no se avizora liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante tal y como lo manifestó el Juzgado de conocimiento mediante auto de fecha 17/09/2020 (fl.118 presente cdno).

CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38